

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 05 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada CLINICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S. A. de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del Ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a una dirección electrónica o según lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0668371a1835e82d57b9240e58b9c0eee20a037b517cb3b8e5c091da72174c9e**

Documento generado en 05/06/2023 08:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>